

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 JUL. 2024 Hs. 9:50
Numero:	701 Fojas: 7
Expe. N°	
Virado:	
Recibido:	

Ushuaia 11 de julio del año 2024

A la Sra. Muñiz Sicardi.

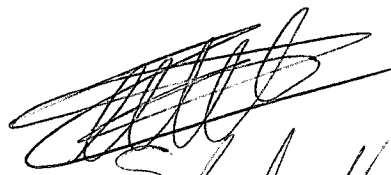
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted por su intermedio al consejo que preside a fin de solicitar que se me otorgue una excepción para obtener nuevamente la licencia de conducir. La cual por consumir la cantidad de puntaje del sistema scoring me inhabilita a obtenerla hasta diciembre de 2026. El motivo de esta petición es que estoy atravesando una situación de mera necesidad debido a que tengo una hija menor de 7 años de edad que asiste a la escuela primaria siendo ésta de manera presencial a muy tempranas horas de la mañana sin embargo debe saber pude manejar dicha situación en épocas de un clima más templado en comparación al que estamos atravesando, soy un ciudadano común y corriente, conservo un trabajo estable hace 11 años, trato de hacer lo correcto en lo mas que puedo y sinceramente he hecho todo lo que se me pidió tales como curso de reeducacion el cual he realizado en tiempo y forma aun con bajos recursos debido a las complicaciones de suministro eléctrico en mi domicilio a causa de un incendio ocurrido el 22 de junio del presente año, exámen psicofisico y plan de pago para las multas, pensando que al final de todos éstos trámites podría recuperar mi licencia de conducir, es evidente que estaba en total desconocimiento del puntaje de scoring. Aún así con todas éstas complicaciones me he sabido manejar con diferentes medios de transportes tales cómo taxis, Uber, remises, colectivos de líneas urbanas. He llegado a esta instancia de realizar ésta petición debido a que ya me es demasiado complicado poder sustentar el elevado costo de los mencionados medios de transportes y nos vemos directamente afectados por el estrés que nos ocasiona tanto a mí familia como a mi. También quiero mencionar en la presente nota que hicimos planes de vacaciones con mi familia vía terrestre venimos ahorrando para poder pasar unas vacaciones familiares y sinceramente no me gustaría poder cortar esa ilusión a mis seres queridos. Este otorgamiento me permitirá transportarme de forma segura a mi lugar de trabajo que por cierto no existe transporte público hacia el aeropuerto internacional Malvinas argentinas, y evitar gastos que no puedo costear debido a la situación económica por la que atraviesa el país. Me comprometo a cumplir con todos los requisitos y procedimientos necesarios para obtener nuevamente mi licencia.

Agradezco de antemano su comprensión y colaboración en este asunto, y quedo a total disposición para cualquier información adicional que sea requerida.

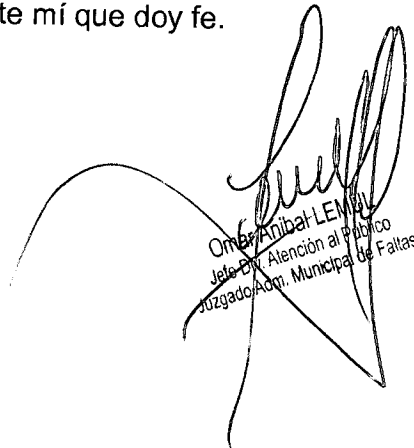
Saludos a Ud. Atentamente


Silas A. Muñiz
Dni 36378603
Telefono: 2901618615

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>
juzgado@ushuaia.gob.ar



El día 03/07/2024, comparece ante la suscripta el Sr. **ALVARO MAURICIO SILES DNI 36378603**, condenado por **Fallo N° 43800/2023** recaído en fecha 21/11/2023, por el que se le impuso pena accesoria de inhabilitación para conducir automotores por **SEIS (6) MESES**, cuyo vencimiento operó el día **04/06/2024**, notificándose en este acto de la **Resolución JAMF N° 239/2024**, así mismo no corresponde la devolución de la licencia de conducir que fuera retenida a fs 12, siendo esta remitida a la Dirección de Tránsito por encontrarse inhabilitado por puntos de scoring hasta el 14/12/2026. No siendo para más se suscribe la presente, firmando el encausado para constancia, ante mí que doy fe.


Omar Anibal LEMUS
Jefe de Atención al Público
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151

USHUAIA, 02 JUL 2024

VISTO el cumplimiento del cómputo de inhabilitación impuesta al Señor ALVARO MAURICIO SILES DNI 36378603, mediante Fallo JAMF N° 43800 recaído en Causa N° R-037050-0/2023/USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es certificado por prosecretaría en fecha 01/07/2024 según consta a fojas 29.

Que también se agrega certificación formulada en la misma data y dando cuenta que el fallo condenatorio contiene imposición de multa, conforme surge de fojas 27 vuelta.

Que acorde la certificación efectuada a fs. 29, se verificaron los antecedentes del imputado, no registrando Causas posteriores a la presente.

Que conforme los antecedentes reseñados se instruyó a fojas vuelta, en fecha 23 la citación al nombrado para concurrir a este organismo munido de certificado de aptitud psicofísica y curso de reeducación vial expedido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de tramitar rehabilitación de conformidad al artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200 (modificado por la Ordenanza Municipal N° 5682).

Que el 28/06/2024 acredita el inhabilitado sendas certificaciones, las cuales reúnen las exigencias del artículo 6° de la Ordenanza 5200 (modificado por la Ordenanza Municipal N° 5682) y se glosan a fojas 24/25.

Que asimismo, conforme surge de la certificación efectuada a fojas 29, en la causa antecedente N° T-250702-0/2023 no surgen circunstancias que obstaculicen el dictado de la presente resolución.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la rehabilitación del nombrado para conducir vehículos automotores, haciendo saber que, de la consulta de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151

USHUAIA, 02 JUL 2024

VISTO el cumplimiento del cómputo de inhabilitación impuesta al Señor ALVARO MAURICIO SILES DNI 36378603, mediante Fallo JAMF N° 43800 recaído en Causa N° R-037050-0/2023/USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es certificado por prosecretaría en fecha 01/07/2024 según consta a fojas 29.

Que también se agrega certificación formulada en la misma data y dando cuenta que el fallo condenatorio contiene imposición de multa, conforme surge de fojas 27 vuelta.

Que acorde la certificación efectuada a fs. 29, se verificaron los antecedentes del imputado, no registrando Causas posteriores a la presente.

Que conforme los antecedentes reseñados se instruyó a fojas vuelta, en fecha 23 la citación al nombrado para concurrir a este organismo munido de certificado de aptitud psicofísica y curso de reeducación vial expedido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de tramitar rehabilitación de conformidad al artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200 (modificado por la Ordenanza Municipal N° 5682).

Que el 28/06/2024 acredita el inhabilitado sendas certificaciones, las cuales reúnen las exigencias del artículo 6° de la Ordenanza 5200 (modificado por la Ordenanza Municipal N° 5682) y se glosan a fojas 24/25.

Que asimismo, conforme surge de la certificación efectuada a fojas 29, en la causa antecedente N° T-250702-0/2023 no surgen circunstancias que obstaculicen el dictado de la presente resolución.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la rehabilitación del nombrado para conducir vehículos automotores, haciendo saber que, de la consulta de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

padrón de emisión de licencias de conducir agregada a fs. 28, surge que el encausado se encuentra inhabilitado por puntos de scoring hasta el 04/12/2026, por lo que, deberá hacerse saber dicha circunstancia a la Dirección de Tránsito Municipal, conjuntamente con la remisión de la licencia de conducir que se encuentra reservada.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en las Ordenanzas Municipales N° 2674, 2778 , 5200 y 5682.

Por ello, **RESUELVO:**

1.- REHABILITAR al Señor ALVARO MAURICIO SILES DNI 36378603, condenado mediante Fallo JAMF N° 43.800 recaído en Causa N° R-037050-0/2023 /USHUAIA a pena de inhabilitación de seis (6) meses, para conducir vehículos automotores, por encontrarse cumplimentados los extremos previstos en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal 5200) modificado por la Ordenanza Municipal N° 5682).

2.- REMITIR a la Dirección de Tránsito Municipal la licencia de conducir del nombrado que fuera retenida en el marco de la causa antecedente N° T-250702-0/2023 en fecha 31/08/2023, y por encontrarse inhabilitado por puntos de scoring hasta el día 04/12/2026.

3.- HACER SABER al Señor ALVARO MAURICIO SILES DNI 36378603 que no corresponde la restitución de la licencia de conductor, en virtud de las consideraciones que anteceden.

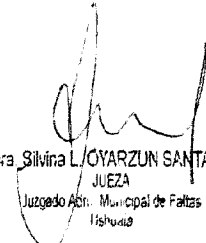
4.- AGREGAR copia certificada de la presente resolución en la causa antecedente N° T-250702-0/2023.

5.- Regístrese. Notifíquese al infractor. Comuníquese a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Dirección del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito. Cumplido, archívese.

239/24

RESOLUCIÓN JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS N°

cdc


Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

padrón de emisión de licencias de conducir agregada a fs. 28, surge que el encausado se encuentra inhabilitado por puntos de scoring hasta el 04/12/2026, por lo que, deberá hacerse saber dicha circunstancia a la Dirección de Tránsito Municipal, conjuntamente con la remisión de la licencia de conducir que se encuentra reservada.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en las Ordenanzas Municipales N° 2674, 2778, 5200 y 5682.

Por ello, **RESUELVO:**

1.- REHABILITAR al Señor ALVARO MAURICIO SILES DNI 36378603, condenado mediante Fallo JAMF N° 43.800 recaído en Causa N° R-037050-0/2023 /USHUAIA a pena de inhabilitación de seis (6) meses, para conducir vehículos automotores, por encontrarse cumplimentados los extremos previstos en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal 5200) modificado por la Ordenanza Municipal N° 5682).

2.- REMITIR a la Dirección de Tránsito Municipal la licencia de conducir del nombrado que fuera retenida en el marco de la causa antecedente N° T-250702-0/2023 en fecha 31/08/2023, y por encontrarse inhabilitado por puntos de scoring hasta el día 04/12/2026.

3.- HACER SABER al Señor ALVARO MAURICIO SILES DNI 36378603 que no corresponde la restitución de la licencia de conductor, en virtud de las consideraciones que anteceden.

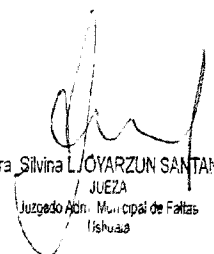
4.- AGREGAR copia certificada de la presente resolución en la causa antecedente N° T-250702-0/2023.

5.- Regístrese. Notifíquese al infractor. Comuníquese a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Dirección del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito. Cumplido, archívese.

23/9/24

RESOLUCIÓN JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS N°

cdc


Dra. Silvina L. JOYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"